



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

Córdoba
Entre todos

3ª SECCIÓN: CIVILES Y COMERCIALES

AÑO XCVI - TOMO DXVI - Nº 8
CORDOBA, (R.A) VIERNES 11 DE ENERO DE 2008

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialweb@cba.gov.ar

PRIMERA PUBLICACIÓN

ASAMBLEAS

UNIÓN DE ORGANIZACIONES DE BASE POR LOS DERECHOS SOCIALES

La Comisión Normalizadora de la Entidad Civil denominada Unión de Organizaciones Base por los Derechos Sociales, designada en la Resolución 446 "A"/07, con fecha 19 de Noviembre de 2007, resuelve llamar a Asamblea Ordinaria donde se tratarán los Balances, Memorias correspondientes años 2003/2004/2005/2006 y Elección de Autoridades de acuerdo a los Art. 32, 33 y 34 del Estatuto Social de la misma, para el día 25 de Enero de 2008 a las 20,30 hs. en su Sede Social así también anexamos el Padrón de Organizaciones con el que se llevará a cabo dicha Asamblea. El Secretario.

3 días - 105 - 15/1/2008 - s/c.-

CLUB ATLÉTICO Y BIBLIOTECA VILLA ARGENTINA

MARCOS JUÁREZ

Convoca a Asamblea General Ordinaria el 27 de Enero de 2008 a las 11 horas en Sede Social calle Vélez Sársfield N° 1478 Marcos Juárez. Orden del Día: 5°) Lectura y aprobación del Acta anterior. 6°) Designación de 3 socios, para que con Presidente y Secretario labren y suscriban el Acta de Asamblea. 7°) Considerar Memoria, Balance General e Inventario aprobado mediante informe de la Comisión Revisora de Cuentas - Ejercicio 1/7/2006 hasta el 30/6/2007. 8°) Renovación parcial de la Comisión Directiva, por haber concluido su mandato, es por ello, se procederá a elegir: 1 Vice-Presidente; 1 Pro-Secretario; 1 Pro-Tesorero; 2 Vocales Titulares y 4 Vocales Suplentes, todos ellos, por el término de acuerdo a Estatuto vigente. El Secretario.

3 días - 95 - 15/1/2008 - s/c.-

JOCKEY CLUB BELL VILLE

BELL VILLE

Convocase a Asamblea General Ordinaria el 18 de Enero de 2008, a las 20,30 horas en nuestra sede social de calle Belgrano N° 84 de la ciudad de Bell Ville. Orden del Día: 1- Lectura y aprobación del acta anterior. 2- Designación de dos asambleístas para que con Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea. 3- Consideración de Memoria, Estados Contables, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio finalizado el 31/12/2006. 4) Tratamiento del convenio de donación del

edificio, instalaciones, muebles y útiles con el Jockey Club Bell Ville. 5) Consideración y aprobación de la donación del edificio, instalaciones, muebles y útiles del Club Social de Bell Ville al Jockey Club Bell Ville, conforme lo establecido en el estatuto social. 6- Designación del Presidente: Sr. Itarte Raúl José DNI. 10.512.516, del Secretario: Sr. Carlos Oscar Mainero DNI. 12.092.676 y del Tesorero Sr. Taborda Luis Alberto DNI. 12-533.648 para que en representación de la masa societaria firmen el Convenio y la escritura traslativa de dominio. Quórum: Artículo 44° de los Estatutos. El Secretario.

3 días - 86 - 15/1/2008 - s/c.-

CENTRO MUTUAL DE JUBILADOS Y PENSIONADOS

RÍO CEBALLOS

Se convoca a Asamblea Anual Ordinaria, correspondiente al ejercicio 2006/07 para el día 17 de febrero próximo a las 9 (nueve) horas, en su sede social sita en Pje. Santa Cecilia N° 46 de esta ciudad, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos miembros presentes para acompañar las firmas de presidente y secretario del acta de la asamblea. 2) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos, cuadro de resultados e informe de la junta fiscalizadora, correspondientes al ejercicio económico 2006/07 cerrado el 31 de octubre próximo pasado, balance cuya firma estará certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Córdoba. 3) Renovación total (3 titulares y 2 suplentes) de los miembros de la junta fiscalizadora, por finalización de mandato y a la vez elección de 2 (dos) miembros para ocupar el cargo de vocales, vacantes por renunciaciones registradas en el último período y hasta completar mandato, cuyo vencimiento opera el 21/1/2009 en un todo de acuerdo a los artículos N° 16, 33 y 39 a 42 del estatuto social de la institución. El Secretario.

3 días - 109 - 15/1/2008 - s/c.-

SOCIEDADES COMERCIALES

SAO PAULO S.A.

Reforma del Estatuto Social
Rectificación de aviso publicado el 18/12/2007

Por Asamblea General Extraordinaria N° 01 del

día 6 de noviembre de 2007, se aprobó una ampliación del objeto social incorporando al mismo la actividad financiera. Se modificó el artículo cuarto del estatuto social que dice: "Artículo Cuarto: la sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades:

a) Inmobiliarias: compra, venta, arrendamiento, explotación y administración de todo tipo de inmuebles urbanos y rurales. B) Constructoras: construcción en general de obras privadas y públicas, incluidas las del régimen de la Ley 13.512, incluyendo la actividad financiera propia relacionada con la actividad constructora. C) Agropecuarias: explotación agrícola orientada a la obtención de granos oleaginosos y cereales, destinados a la comercialización de forraje, como así también, cultivos textiles e industriales, leguminosas, producción frutícola y hortícola. Explotación forestal. Explotación ganadera en sus diferentes modalidades de cría, cabaña o invernada, de todo tipo de animales. Explotación de tambo para la producción de leche y terneros para la venta, explotación avícola destinada a la crianza de aves y producción de huevos fértiles o para consumo, explotación cunícola y apícola crianza de todo tipo de animales. D) Financieras: 1) Otorgamiento de créditos para la financiación de la compra o venta de bienes pagaderos en cuotas o a término, préstamos personales con garantía o sin ella, realizar operaciones de créditos hipotecarios, mediante recursos propios, inversiones o aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse: préstamos a intereses y financiaciones y créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas, con fondos propios, comprar, vender y todo tipo de operaciones con títulos, acciones, obligaciones, debentures y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeros, por cuenta propia o de terceros. 2) Otorgamiento de préstamos, garantías, aportes o inversiones de capitales a personas físicas o jurídicas, realizar financiaciones y operaciones de créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras en general. Quedan excluidas las operaciones de la ley de entidades financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad goza de plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar todos los actos, contratos y operaciones que se relacionen con el mismo". Río Cuarto, 28 de noviembre de 2007. Departamento Sociedades

por Acciones.

N° 28536 - \$ 135

NAAL S.A.

Elección de Autoridades

Por Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 04 de Enero de dos mil siete, ratificada por Acta de Asamblea de fecha 03 de Noviembre de dos mil siete, se dispuso la elección del Director titular y suplente para los ejercicios 2007, 2008 y 2009: Director Titular y Presidente de Directorio: Sra. Natalia Florensa, D.N.I. N° 24.692.002. Director Suplente: Sr. Alejandro Enrique Garnier, D.N.I. N° 22.220.764.

N° 22 - \$35.-

SERVICIO PRIVADO DE TRANSPORTE S.A.

Rectificación de publicación

Por medio de la presente se rectifica la publicación N° 25278, del 19/12/2007, en donde dice: "...a cargo de un Síndico Titular elegido por la Asamblea por el término de un año,..."; debe decir: "...a cargo de un Síndico Titular elegido por la Asamblea por el término de un ejercicio,...". En donde dice: "... y tres suplentes elegidos por Asamblea por el término de un año,..."; debe decir: "... y tres suplentes elegidos por Asamblea por el término de un ejercicio,...". Y donde dice: "Por Asamblea Gral. Ord. N° 30 del 08/06/07, ratificación de lo resuelto por Asamblea Gral. N° 20 del 30/06/03", debe decir "Por Asamblea Gral. Ord. N° 30 del 08/06/07, ratificación de lo resuelto por Asamblea Gral. N° 19 del 30/09/03". Se ratifica el resto de la publicación.

N° 111 - \$ 43.-

ÁNGEL HERNÁNDEZ S.R.L.

VILLA MARÍA

Modificación de Contrato Social

Por Acta de Socios N° 12: En Asamblea Extraordinaria, realizada con fecha 18 de Agosto de 2007 se resolvió: 1- Modificar Clausula Cuarta del Contrato Social de fecha 22 de Febrero de 2001, Aumento de Capital "El capital social se fija en la suma de pesos doscientos mil (\$200.000) dividido en dos mil cuotas sociales de pesos cien (\$100) cada una, a cuyo fin el socio Ángel Luis Hernández le corresponden quinientas sesenta (560) cuotas sociales por un valor de pesos cincuenta y seis mil (\$56.000), y cada uno de los restantes socios Juan Manuel Hernández,

Eugenia Hernández y Lucía Hernández la cantidad de cuatrocientos Ochenta cuotas (480), por un valor de pesos cuarenta y ocho mil (\$48.000) cada uno.” Modificación de clausula quinta del Contrato social: Administración y Representación de la Sociedad: “La administración y representación legal de la Sociedad estará a cargo de la gerencia, integrada por uno a cinco gerentes administradores que ejercerán tal función en forma indistinta, designado entre los socios o no, elegido por el termino de tres años pudiendo el mismo ser reelegido. Representaran a la Sociedad en todas las actividades y negocios, sin limitación de facultades, siempre que su actuación tienda al cumplimiento del objeto social. Le queda prohibido comprometer a la firma social en actos extraños a su actividad, ni comprometerla en prestaciones a titulo gratuito, ni en garantía ni avals a favor de terceros. Para los actos de disposición de bienes registrables, afectados al fondo de explotación de la sociedad se requerirá la firma conjunta de los gerentes y en su caso de uno de los socios”. Modificación de la clausula Segunda del Contrato social: Duración de la Sociedad: “La duración de la Sociedad será de 50 años contados a partir de la fecha de celebración del Contrato Social. Los socios podrán oportunamente decidir su prorrogación”. Interviene: Juzgado de 1º Instancia y 3º Nominación Civil y Comercial de la Ciudad de Villa María (Cba) Secretaria Nº 5, Dra. Olga Miskoff de Salcedo. Villa María 28 de Noviembre de 2007.

Nº 118 - \$ 135.-

COMPañÍA DE DISTRIBUCION SIDERURGICA S.A.

Constitución de Sociedad

Socios: Julio Mateo Donadio, argentino, 78 años, domicilio Valparaíso 4150, lote 5, manzana B, Bº Barrancas del Sur, ciudad de Córdoba, DNI 6.461.067, casado, comerciante, Rodolfo Héctor Donadio, argentino, 47 años, domicilio Valparaíso 4150, Lote 27, manzana A, Bº Barrancas del Sur, ciudad de Córdoba, DNI 13.539.144, casado, comerciante, Roberto Luis Bono, argentino, 52 años, domicilio Baqueano Estay Nº 2047, Bº Lourdes, ciudad de Córdoba, DNI 11.055.950, casado, comerciante, Alejandro Fabio Donadio, argentino, 42 años, ciudad de Córdoba, DNI 17.534.551, casado, comerciante. Fecha instrumento: 4/10/07. Denominación: Compañía de Distribución Siderúrgica S.A., Sede social: Av. Circunvalación esq. Cno. Interfábrica (al 4000), Ferreira, ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, República Argentina. Plazo: 99 años a partir de su inscripción en el R.P.C. Objeto: la sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: la comercialización, compra, venta, comisión, consignación, representación, importación, exportación y franquicias de productos siderúrgicos y materiales de construcción. La sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, constituir derechos reales y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o el Estatuto. Capital social: se fija en la suma de pesos Veinte Mil (\$ 20.000) integrado por doscientas (200) acciones de un valor nominal de pesos cien (\$ 100) cada una, ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a cinco votos por acción. El Sr. Julio Mateo Donadio suscribe ciento cuarenta (140) acciones por la suma de pesos veinte (20) acciones por la suma de pesos Dos mil (\$ 2.000) el Sr. Roberto Luis Bono suscribe veinte (20) acciones por la suma de pesos Dos

Mil (\$ 2.00) y el Sr. Alejandro Fabio Donadio, suscribe veinte (20) acciones por la suma de pesos Dos Mil (\$ 2.000). Administración: la administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria, entre un mínimo de uno, por el mismo término. La representación legal de la sociedad estará a cargo del Presidente, quien tendrá el uso de la firma social. Fiscalización: solamente en los supuestos que el capital supere la suma establecida en el inc. 2 del art. 299 de la Ley 19.550 o se configure cualquiera de los demás casos previstos en el referido art. 299 deberá la asamblea de accionistas designar tres síndicos titulares y tres síndicos suplentes por el término de un ejercicio. De no concurrir tales supuestos se prescinde de la sindicatura otorgando a los socios el derecho de contralor que confiere el art. 55 de la Ley 19.550. Se designa para integrar el Primer Directorio como Presidente: al Sr. Alejandro Fabio Donadio, Vicepresidente: al Sr. Rodolfo Héctor Donadio, director suplente: al Sr. Roberto Luis Bono. Cierre del ejercicio: el 30 de abril de cada año. Departamento Sociedades por Acciones. Córdoba, 6 de diciembre de 2007.

Nº 29328 - \$ 179

SOLMAR S.A.

Elección de Autoridades Cambio de domicilio de la sede social.

SOLMAR S.A. informa que por Asamblea del 20 de Mayo de 2004 y Ratificada por Asambleas Ordinarias del 14 de Mayo de 2007 y del 15 de Noviembre de 2007 se designaron las siguientes autoridades por el termino legal y estatutario de tres ejercicios a vencer en Mayo del 2007: Director Titular y Presidentes del Directorio, al Sr. Horacio José Pérez Arias, DNI 20.073.243 y como Directora Suplente, la Sra. Maria Cristina Aguiar, DNI 17.511.452, ambos con domicilio especial en calle Obispo Lascano nro. 2809 de Barrio Villa Cabrera de la ciudad de Córdoba. Así mismo por Asamblea General Ordinaria del 14 de Mayo de 2007, ratificada por Asamblea Ordinaria y Ratificativa del 15 de Noviembre de 2007 se designo por el termino de tres ejercicios un nuevo Directorio integrado por Director Titular y Presidente del Directorio, al Sr. Horacio José Pérez Arias, DNI 20.073.243 y como Directora Suplente, la Sra. Maria Cristina Aguiar, DNI 17.511.452, ambos con domicilio especial en calle Obispo Lascano nro. 2809 de Barrio Villa Cabrera de la ciudad de Córdoba y se modifico el domicilio de la sede social y comercial, consignándolo en Calle Monseñor Ferreyra 6625 de Barrio Arguello de la ciudad de Córdoba.

Nº 30648 - \$ 59.-

CONSTRUYED S.A.

Constitución de sociedad

CONSTITUCIÓN: Acta Constitutiva del 20 de Julio de 2005; Acta Rectificativa y Ratificativa del 1º de Octubre de 2007. SOCIOS: Miguel Mariano Ricardo BRITOS, DNI 20.346.339, nacido el 9 de Mayo de 1968, casado, argentino, de profesión Contador Público y Corredor Inmobiliario Público, domiciliado en calle Deán Funes Nº 68, Planta Baja, Local Nº 13, de Barrio Centro en la localidad Córdoba, Departamento Capital Provincia de Córdoba y la Señora Alejandra Elizabeth GONZÁLEZ, DNI 30.123.349, nacida el 16 de Setiembre de 1972, casada, argentina, comerciante, domiciliada en calle Deán Funes Nº 68, Planta Baja, Local Nº 13, de Barrio Centro, de la localidad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba.

DENOMINACIÓN: CONSTRUYED S.A. DOMICILIO: Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. SEDE SOCIAL: Deán Funes Nº 68, Planta Baja, Local Nº 13 del barrio Centro, Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. DURACIÓN: Su duración es de 50 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. OBJETO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, tanto personas físicas como jurídicas, constituida o a constituirse, en forma accidental o permanente, públicas, privadas, o mixtas, mediante contratación directa, licitaciones públicas y privadas ó las diversas formas autorizadas por la legislación vigente, nacional o extranjera, realizadas dentro o fuera del país, en contrataciones concretadas o a concretarse, en ejecución o a ejecutar las siguientes actividades: a) Constructora: Asesoramiento, estudio, anteproyecto, proyecto, dirección, ejecución, administración de obras de arquitectura y de ingeniería, tanto públicas como privadas, incluyendo obras de tipo viales, eléctrica, electrónica, mecánica, hidráulica, tendido de redes sanitarias y de gas, red de fibra óptica, urbanizaciones y edificios e incluso los destinados al régimen de propiedad horizontal. La refacción o demolición de las obras enumeradas. En general, la prestación de servicios en todo lo relacionado con temas de la rama de la ingeniería, arquitectura y/o construcción, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones; b) Comercialización: Compra, venta, distribución, transporte, fabricación, representación, importación y exportación de materiales directamente afectados a la construcción, sanitarios, grifería y accesorios, artefactos eléctricos, máquinas y accesorios para la industria cerámica y de la construcción, pinturas, esmaltes y barnices para obras y decorativas, revestimientos para paredes y pisos, alfombras y todo material o artículo vinculado con la decoración, herramientas de todo tipo, artículos de ferretería, de electricidad e iluminación; c) Inmobiliaria: Compraventa, intermediación y administración de inmuebles urbanos y rurales, propios o de terceros y mandatos, su subdivisión, fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, urbanización, inclusive por el régimen de propiedad horizontal, con exclusión de cualquier operatoria que pueda incluirla dentro de lo previsto por el art. 299 inc. 4 de la Ley 19550. Así, comprar, vender, permutar, alquilar, construir, comercializar y financiar todo tipo de bienes inmuebles, ya sean urbanos o rurales, de tiempos compartidos y de hoteles, constituir sobre bienes inmuebles, toda clase de derechos reales, hipotecas, usufructos, servidumbres, anticresis. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes comprendidas en las disposiciones de la Ley de Propiedad Horizontal. Para su cumplimiento, la sociedad tiene capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, constituir sociedades, uniones temporarias de empresas, contratos de colaboración, tener participación en otras sociedades o personas jurídicas de cualquier tipo; d) Financiera: compra, venta y negociación de acciones, títulos públicos y todo tipo de valores mobiliarios, aporte de capitales, préstamos y financiación de sociedades, empresas y personas. Quedan exceptuada las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y todas aquellas que requieran concurso público; e) Salud: Instalación de clínicas y consultorios relacionados con la belleza y la salud, prestación

de servicios integrales de cuidado y aseo corporal relacionados con la belleza y estética femenina y/o masculina. Compra, venta, representación, consignación, distribución, comercialización, importación y exportación de productos y/o suministros de belleza, perfumería y anexos. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. CAPITAL: El Capital social es de Pesos Dieciocho mil (\$ 18.000,00), dividido en un mil ochocientas (1.800) acciones ordinarias, nominativas no endosables de Pesos La Puerta Inversiones y Créditos S.A. Edicto Rectificadorio de la Publicación en B.O. de fecha 19 de noviembre de 2007. 1) Acta Constitutiva: Donde decía siete de noviembre de dos mil seis, debió decir nueve de noviembre de dos mil seis. Se agregan las actas rectificativas Nº 2 de fecha dos de mayo de dos mil siete y acta rectificativa Nº 3 de fecha veintidós de agosto de dos mil siete.- 2) El D.N.I. del Sr. Rosso Miguel Ángel publicado fue el D.N.I. Nº 10.026.702, debió ser el D.N.I. Nº 8.597.021.- 3) Corresponde decir que la sede social y domicilio es calla Los Alpes Nº 584, La Puerta, Departamento Río Primero, Provincia de Córdoba, República Argentina.- 4) Se omitió de publicar que la sociedad, al no encontrarse incluida en el Art. 299 de la Ley 19.950, se prescindirá de la sindicatura, quedando facultados los accionistas a realizar la fiscalización según lo prescripto en el Art. 55 de la Ley mencionada.- Córdoba, 7 de enero de 2007.-

Nº 56 - \$ 47.-

EL PREGUNTÓN S.A.

CORONEL MOLDES

Constitución de Sociedad

Comuníquese la constitución de la Sociedad Anónima, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: Ricardo Alberto Baldi, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad número 20.784.699, CUIT Nº 20-20784699-7, nacido el dieciocho de Abril de mil novecientos sesenta y nueve, de profesión Ingeniero Agrónomo, casado en primeras nupcias con Cecilia de Vertiz, domiciliado en calle Aguaribay número cuarenta y cuatro de la localidad de Saldán, Departamento Colón, Provincia de Córdoba; y Miguel Héctor Roera, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad número 13.548.601, CUIT Nº 23-13548601-9, nacido el ocho de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, de profesión Productor Agropecuario, casado en primeras nupcias con Graciela Patricia María Ormazábal, domiciliado en calle Vicente Vaggione número cien de la ciudad de Coronel Moldes, Provincia de Córdoba. 2º) Fecha del acto constitutivo: 30 de Octubre de 2007. 3º) Denominación: El Preguntón S.A. 4º) Domicilio: El domicilio se la sede social se ha fijado en calle Dr. Vicente Vaggione número cien, de la ciudad de Coronel Moldes, provincia de Córdoba. 5º) Objeto: La sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia, o ajena asociada o no a terceros las siguientes actividades: A) Agropecuaria, B) Industrial, C) Comercial, D) Mandataria, E) Inmobiliaria, F) Financiera. 6º) Plazo de duración: será de 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7º) Monto del capital social: Pesos Quince mil (\$ 15.000.-). 8º) Organismo de administración: Presidente: Ricardo Alberto Baldi, Director Suplente: Miguel Héctor Roera, el cual ejercerá sus funciones por el término de tres (3) ejercicios. 9º) Organismo de fiscalización: La sociedad prescinde. 10º) Organismo de la representación legal: A cargo del Presidente

del Directorio, o del Director que lo reemplace. 11º) fecha de cierre de ejercicio: 30 de Junio de cada año.

Nº 30206 - \$ 115.-

TALFUND S.A.

Por el presente se rectifica y complementa el Aviso Nº 29581 publicado el 17/12/07 en lo siguiente: Donde dice: "...que se vinculen directa o indirectamente con su objeto dentro....". Deberá decir: "...que se vinculen directamente con su objeto dentro....". Agregar: Sede y domicilio legal de la sociedad: Pedro C. Molina Nº 654 de la ciudad de Almafuerde, Provincia de Córdoba, República Argentina. Duración: 99 años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Se ratifica el contenido del resto del aviso.

Nº 20 - \$ 35.-

ANKA S.R.L.

Constitución de Sociedad

SOCIOS: Víctor Hugo Plaza, argentino, casado, nacido el 09-02-1949, agricultor, D.N.I. Nº 5.270.575, con domicilio en calle San Juan Nº 865, de la ciudad de San Miguel de Tucumán (Pcia. de Tucumán) y Marta Inés Torres, argentina, casada, nacida el 23-08-1941, docente, D.N.I. Nº 4.225.362, domiciliada en calle San Juan Nº 865, de la ciudad de San Miguel de Tucumán (Pcia. de Tucumán); FECHA DE CONSTITUCIÓN: 23 de Noviembre de 2007.- RAZON SOCIAL o DENOMINACIÓN Y DOMICILIO: ANKA S.R.L, domicilio legal en calle Saenz Peña 785, de la ciudad de Marcos Juárez, pudiendo establecer sucursales, agencias, locales de ventas y/o representaciones, en cualquier lugar del país o del exterior.- OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros con las limitaciones de la Ley, a las siguientes actividades: AGROPECUARIAS: El desarrollo de la actividad agrícola ganadera en sus distintas fases y en todas las especialidades. La empresa propenderá especialmente a operar y producir en condiciones ecológicamente sustentables que permitan generar un valor agregado y recursos adicionales en todas sus etapas. De igual manera desarrollará con aportes técnicos y tecnológicos de última generación, las acciones tendientes a la obtención de producciones tradicionales, como así también producciones y productos orgánicos, con especial cuidado del mantenimiento de las condiciones naturales. El trabajo de campos, siembra y recolección de cultivos, la explotación de tambos, el desarrollo de la ganadería la producción de carnes de todas las clases, también la producción avícola, toda otra especialidad vinculada a la actividad agropecuaria. También la recuperación de tierras áridas o no cultivables, la forestación y/o reforestación en el país, en todo el proceso de esta actividad desde su plantación hasta su comercialización y/o promoción, asociada o no, inclusive con la captación de fondos de terceros. COMERCIALES: La compra, explotación, fraccionamiento, venta, almacenaje y distribución de cereales, productos e insumos agrícolas y ganaderos, los subproductos en todas las etapas del proceso incluso la actividad cerealera, sea de comisionistas, corredores y acopiadores. Desarrollará también la capacidad de negociar el valor de la producción a través de las alternativas de los nuevos mercados -inclusive de futuros y opciones- como así también los que utilizan medios electrónicos, de manera que permitan obtener una mejor administración de los riesgos del negocio, tanto productivos

como comerciales. También podrá operar en futuros mercados de valores, relaciones con el sector en sus diferentes alternativas. INDUSTRIALES: El desenvolvimiento y desarrollo de las actividades industriales, y en especial las denominadas AGRO-INDUSTRIALES en todas sus etapas, tanto para los productos principales como para los subproductos. La producción de alimentos balanceados con la combinación de distintos cereales, oleaginosas, sales, azúcares y/o los productos químicos necesarios para dichos alimentos. SERVICIOS: de asesoramiento empresarial, estudio de mercado, marketing, compra y venta de bienes no incluidos en la actividad inmobiliaria. INMOBILIARIAS: compra, venta, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos y/o rurales. IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: de todo tipo de productos, artículos de distinta naturaleza, o especialidades de la actividad agrícola-ganadera o vinculadas a ésta. Podrá accesoriamente y siempre que se relaciones con el objeto, realizar las siguientes actividades: FINANCIERAS: aportar capitales propios o ajenos, con o sin garantías reales, a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para operaciones y negocios vinculados a su actividad. Se exceptúan las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar sin restricciones todas las operaciones y actos jurídicos que consideren necesarios relacionados a su objeto social, sin más limitaciones que las establecidas en la Ley.- PLAZO DE DURACIÓN: veinticinco (25) años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio, el que podrá ser revocado automáticamente por otro igual periodo, si no existiera oposición de ninguno de los socios.- CAPITAL SOCIAL: El capital social será de Pesos Trescientos Mil (\$300.000), divididos en 3000 CUOTAS SOCIALES, de pesos cien (\$100) cada, una, suscriptas e integradas en la siguiente forma: Víctor Hugo Plaza la cantidad de DOS MIL (2000) CUOTAS SOCIALES de pesos cien (\$100) cada una, o sea la cantidad de pesos doscientos mil (\$200.000) y Marta Inés Torres la cantidad de MIL (1000) CUOTAS SOCIALES de pesos cien (\$100) cada una o sea la cantidad de pesos cien mil (\$100.000). Estos aportes son integrados en este acto en un 25% (veinticinco por ciento) por cada uno de ellos en dinero en efectivo, lo que se acreditará con las correspondientes boletas de depósito. El 75% (setenta y cinco por ciento) restante será integrado a sí mismo en dinero en efectivo en el plazo de hasta 2 (dos años) a contar desde la fecha de este contrato.- ADMINISTRACIÓN: Se establece que la administración, de la sociedad, estará a cargo de Víctor Hugo Plaza, D.N.I. 5.270.575 y/o de Federico José Plaza, argentino, soltero, D.N.I. 26.215.525, con domicilio en calle San Juan 865 de la ciudad de San Miguel de Tucumán (Pcia. de Tucumán), de profesión Licenciado en Administración de Empresas, quienes actuando en forma conjunta o indistinta se desempeñarán como Gerentes, ejerciendo la representación legal, y cuyas firmas obligarán a la sociedad.- FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El 30 de Septiembre de cada año.- AUTOS: "ANKA S.R.L.- Insc. Reg. P. de Comercio" (Expte. "A" -69/07) Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación C. y C. de la ciudad de Marcos Juárez - Secretaría Dr. Bonichelli.- MARCOS JUÁREZ, 12 de diciembre de 2007.-

Nº 30432 - \$ 275,00

EXPLOSIVOS VILLARREAL S.A.

Constitución de Sociedad

Constituyentes: El Sr. Jorge Alberto VILLARREAL, de Cincuenta (50) años, DNI 12.838.376, Casado, de profesión Técnico Minero, con domicilio en calle Cirilo Allende Nº 312 de la Ciudad de Alta Gracia, Provincia de Córdoba y el Sr. Jorge Anastacio VILLARREAL, de (75) años DNI 6.413.677, Casado, de profesión Comerciante con domicilio en calle Cirilo Allende Nº 312 de la Ciudad de Alta Gracia, Provincia de Córdoba Fecha de Constitución : 14 de Diciembre de Dos mil siete. Denominación: EXPLOSIVOS VILLARREAL S.A. Domicilio: La sociedad tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la Ciudad de Alta Gracia, Provincia de Córdoba. Plazo: la duración de la sociedad se establece en 50 años, contados desde la fecha de inscripción del estatuto en el Registro Público de Comercio. Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto la prestación de servicios de Transporte de Carga y Servicios de Voladuras con explosivos, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, y realizar las siguientes actividades: a) Servicios: mediante la prestación de los Servicios de Transporte de Carga, incluidas las sustancias peligrosas y explosivos; realizaciones de Voladuras con explosivos y Alquileres de Vehículos con o sin chofer b) Comerciales: mediante la compraventa de mercaderías, materiales explosivos y sus accesorios c) Importación y Exportación: actuando como importadora y exportadora de Camiones, remolques, y equipos relacionados con el transporte de carga y materiales explosivos d) Financieras: Aportes de Capitales propios y ajenos con o sin garantía real o personal a personas o sociedades dentro del país, para negocios de cualquier naturaleza, así como la compraventa y negociación de títulos públicos o privados, acciones debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades, así como también la colocación de capitales en actividades beneficiarias con regímenes de promoción o desgravación, excluyéndose toda actividad de operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Para el mejor cumplimiento de los fines sociales, la sociedad está facultada sin limitación alguna para ejecutar toda clase de actos comerciales y jurídicos de cualquier naturaleza y jurisdicción, autorizados por las leyes relacionadas con sus objetivos. A tal fin, la sociedad tiene la plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones.-Capital: El capital social es de Pesos Cuarenta Mil, representado por Trescientas (400) acciones de Pesos Cien (\$ 100,00) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables de la clase "A" con derecho a Cinco (5) votos por acción. Administración: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto con el número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria entre un mínimo de Uno (1) y un máximo de Tres (3), electo/s por el término de Tres (3) ejercicios. La Asamblea puede designar mayor, menor o igual número de suplentes por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Representación: La representación legal de la Sociedad, inclusive el uso de la firma social, estará a cargo del Presidente del Directorio o de un Director Titular en caso de ausencia, bajo cuya firma quedará obligada la sociedad. Fiscalización: Los Accionistas tendrán el derecho de contralor que confiere el Art. 55 de la Ley 19.550. Fecha de Cierre del Ejercicio: El Ejercicio Social cierra el Treinta y uno de Diciembre de cada año. Integración del Directorio: Director Titular: Presidente Jorge Alberto VILLARREAL y Di-

rector Suplente: Jorge Anastacio VILLARREAL Domicilio Social: Cirilo Allende Nº 312 de la Ciudad de Alta Gracia Provincia de Córdoba.- Nº 30665 - \$ 191.-

ACTES S.A.

Edicto Rectificativo del B.O. de fecha 10 de Diciembre de 2007

Rectifícase el edicto publicado el día 10 de Diciembre de 2007, en la parte correspondiente donde dice: Sede y domicilio: Calle Hopkins Nº 6100 Departamento 2 A, Arguello, de la Ciudad de Córdoba; debe decir: Calle Hopkins nº 6100, Arguello, Pcia de Córdoba. Asimismo en el Objeto Social: en el punto B), parte pertinente, donde decía: Construcciones: proyecto y/o construcción, ejecución y administración de toda clase de obras de ingeniería y arquitectura, civiles, hidráulicas, portuarias, automotrices, aeronáuticas, espaciales, nucleares, atómicas, mineras, sanitarias, electrónicas, urbanizaciones, pavimentación, construcción de silos, talleres, puentes, viviendas, edificios, sean todos ellos de carácter público o privado, también las incluidas en el régimen de propiedad horizontal, proyectos, dirección y construcción de plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos y usinas, públicas o privadas, construcción, reparación de edificios de todo tipo y la explotación de sus concesiones. Lo enunciado se concretará con personal y equipos propios o subcontratados. En el caso de que el cumplimiento del objeto social requiera de la intervención de profesionales habilitados, la sociedad contratará dichos profesionales y les otorgará los poderes generales y especiales que sean necesarios para su gestión; debe decir: Construcciones: proyecto y/o construcción, ejecución directa o indirectamente mediante contratación y/o subcontratación, dirección y administración de toda clase de obras de ingeniería y arquitectura, civiles, hidráulicas, portuarias, automotrices, aeronáuticas, espaciales, nucleares, atómicas, mineras, sanitarias, electrónicas, urbanizaciones, pavimentación, construcción de silos, talleres, puentes, viviendas, edificios, sean todos ellos de carácter público o privado, también las incluidas en el régimen de propiedad horizontal, proyectos, dirección y construcción de plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos y usinas, públicas o privadas, construcción, reparación de edificios de todo tipo y la explotación de sus concesiones. Lo enunciado se concretará con personal y equipos propios o subcontratados. En el caso de que el cumplimiento del objeto social requiera de la intervención de profesionales habilitados, la sociedad contratará dichos profesionales y les otorgará los poderes generales y especiales que sean necesarios para su gestión. Asimismo dentro del Objeto Social no corresponde la publicación del siguiente texto: Importación y Exportación: a) Actividad en general: Importación y exportación de toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales en vigencia de productos y mercaderías, sean esos bienes tradicionales o no. b) Productos terminados: Importación y exportaciones de materias primas, productos elaborados y terminados, equipamientos, maquinarias, instalaciones, repuestos, tecnología (Know How, plantas llave en mano, desarrollos y/o formulaciones), derechos intelectuales o industriales, marcas y patentes de invención, Punto E). Asimismo respecto de la Representación legal y uso de firma social: donde decía Corresponde al Presidente del Directorio o al Director Suplente en su caso, debe decir La representación legal y el uso de la firma social estarán a cargo del Presidente, y en su caso a

quien lo sustituya, sin perjuicio de los poderes que se otorguen. Asimismo respecto de la Fiscalización: donde dice La sociedad prescindirá de la Sindicatura de acuerdo con lo autorizado por el art. 284 de la Ley de Sociedades Comerciales, debe decir La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular y un suplente con mandato por un ejercicio, siendo reelegibles indefinidamente; deberán reunirse las condiciones y tendrán los derechos y obligaciones establecidos en la ley societaria. Mientras la sociedad no esté incluida en el art. 299 de la Ley 19.550, podrá prescindirse de la sindicatura, adquiriendo los socios los derechos acordados por el art. 55 de la misma ley. Conforme lo establece el art. 284 de la ley 19.550 debe preverse la designación de un síndico suplente. La sociedad prescindirá de la Sindicatura de acuerdo con lo autorizado por el art. 284 de la Ley de Sociedades Comerciales.

N° 30738 - \$ 231.-

MAHRE S.R.L.

SOCIOS: HÉCTOR RENE MÁRQUEZ, nacido el 15/11/1962, casado, argentino, comerciante, DNI N° 16.158.090 y NORMA LILIANA VILLAN nacida el 26/09/1973, soltera, argentina, comerciante, DNI N° 23.339.516, ambos con domicilio en Camino a San Antonio Km. 9 y 1/2 de la Ciudad de Córdoba. **DENOMINACION:** "MAHRE S.R.L.". **FECHA DE CONSTITUCION:** 23 de noviembre de 2007. **DOMICILIO:** Ciudad de Córdoba. **SEDE SOCIAL:** Avenida General Paz N° 438 1° Piso Barrio Centro. **DURACION:** 50 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. **OBJETO SOCIAL:** dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a la compra, venta, permuta, arrendamiento, subdivisión, loteo, administración y construcción de inmuebles urbanos y rurales y especialmente la ejecución de proyectos, planos, dirección y realización de obras de cualquier naturaleza, tales como: construcciones de carácter público o privado, civil o militar, como obras viales de apertura, mejora y pavimentación de calles y rutas; construcción de embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagües; obras de electrificación; tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión; construcción de redes de retransmisión y/o redistribución; instalaciones de protección contra incendio e inundaciones; demoliciones y construcciones civiles; construcción de edificios comprendidos en la ley de propiedad horizontal N° 13512, excepto actividades reguladas por la Ley Provincial N° 7191 y sus modificaciones; mantenimiento de espacios verdes y servicios de limpieza en general. Asimismo y en cuanto se relacione con el objeto social y únicamente en la venta de inmueble de su propiedad, podrá realizar actividades financieras, quedando expresamente exceptuadas las operaciones comprendidas dentro de la Ley de Entidades Financieras y todas aquellas que requieran el concurso público. La sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, constituir derechos reales y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o el Estatuto. **CAPITAL SOCIAL:** Pesos Treinta Mil (\$ 30.000.-) representado por trescientas (300) cuotas sociales de pesos cien (\$ 100) valor nominal cada una de ellas. El capital social se encuentra íntegramente suscrito por los socios, conforme al siguiente detalle: a) El Señor Héctor Rene Márquez, suscribe doscientas setenta (270) cuotas sociales de pesos cien (\$ 100) valor nominal cada una y b) La Señora Norma Liliana Villan

suscribe treinta (30) cuotas sociales de pesos cien (\$ 100) valor nominal cada una. El capital suscrito de la forma precedente, ha sido totalmente integrado por los socios en bienes que se consignan en el inventario-balance que es suscrito por separado, por los socios y cuyos valores han sido establecidos conforme a los precios vigentes en plaza. **ADMINISTRACIÓN, REPRESENTACIÓN Y USO DE LA FIRMA SOCIAL:** Estará a cargo del Señor HÉCTOR RENE MÁRQUEZ, quien a tal efecto queda designado en el cargo de "Socio Gerente". **FECHA CIERRE DE EJERCICIO:** El 31 de Diciembre de cada año. Oficina, Diciembre 10 de 2007. Fdo: Mercedes Rezzonico. Prosecretaria Letrada - Juzgado de Primera Instancia y 13° Nominación en lo Civil y Comercial de Córdoba.

N° 30730 - \$ 195.-

CURTIEMBRE RIO TERCERO S.A.

Por acta de Asamblea General Extraordinaria, de fecha 04/12/2007, se resolvió aprobar el texto ordenado de los estatutos sociales.

N° 30777 - \$ 35.-

"LA MALUCA S.A."

Redesignación de director titular y suplente - Cambio de domicilio de la sede social - Aumento de capital social. Por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 18 de Septiembre de 2007, se resolvió: Redesignar a los miembros del Directorio; quedando compuesto por un miembro titular y un suplente, por tres ejercicios, cuyos cargos recayeron en el Sr. Alberto Santiago Costamagna DNI 12.365.733 como Director Titular y presidente; y la Sra. María Constanza Garzón de Costamagna DNI 16.082.442 como Director Suplente. Ambos aceptaron los cargos en la misma Asamblea; fijando domicilio especial en calle San Jerónimo Nro. 167 piso 14° Dpto. "A" de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba de la República Argentina. La sociedad prescinde de la sindicatura. En la misma Asamblea de socios se decidió el cambio del domicilio de la sede social ubicándose en calle San Jerónimo Nro. 167 Piso 14° Dpto. "A" de la ciudad de Córdoba de la República Argentina. La misma Asamblea puso en consideración los aportes irrevocables de futuras emisiones de acciones realizadas por el Sr. Alberto Santiago Costamagna durante los ejercicios económicos pasados por la suma de pesos Un millón nueve mil ciento noventa y tres (\$ 1.009.193). En función de esos aportes se resolvió por unanimidad aumentar el capital social en la suma de pesos UN MILLÓN NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$ 1.009.200) mediante la emisión de CIEN MIL NOVECIENTAS VEINTE (100.920) acciones ordinarias, nominativas, no endosables con derecho a un (1) voto por acción de pesos diez (\$ 10) valor nominal cada una. Se resuelve aumentar el capital social en la suma de pesos Un millón Nueve Mil Doscientos (\$ 1.009.200), en consecuencia el Artículo Cuarto del Estatuto quedará redactado de la siguiente forma: "ARTÍCULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL: ACCIONES. El capital social es de pesos: UN MILLÓN SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$ 1.069.200) representados por ciento seis mil novecientos veinte (106.920) acciones ordinarias, nominativas no endosables con derecho a un voto por acción, de pesos diez (\$ 10) valor nominal cada una. El capital podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el Quintuplo de su monto conforme al artículo 188 de la ley 19.550 y la correspondiente emisión de acciones, pudiendo delegarse en el Directorio la

forma, época, condiciones de pago y precio de emisión que considere más conveniente, pero en todos los casos de igual valor nominal que las ya emitidas".

N° 30679 - \$ 127.-

MULTIMOTORS CAR'S GROUP S.A.

Constitución de Sociedad

Fecha de constitución 06/11/07. Socios : Gerardo Gabriel Dentesano , DNI N° 22.221.092 , Argentino , Soltero , mayor de edad , comerciante , con domicilio en Juan Madariaga N° 6715 B° Arguello de la Ciudad de Córdoba Provincia de Córdoba y Rodolfo Héctor Dentesano , DNI N° 6.486.039 , Argentino , mayor de edad , casado en 1° nupcias con Blanca Lilia Praga , DNI 3.636.988 , comerciante , con domicilio en Juan Madariaga N° 6715 B° Arguello de la Ciudad de Córdoba , Provincia de Córdoba - Expte N° 1291678/36 Y Acta Societaria de fecha 02/08/07 Denominación: MULTIMOTORS CAR'S GROUP S.A. . Domicilio Legal y Sede Social : Juan Madariaga N° 6715 B° Arguello Ciudad de Córdoba , Provincia de Córdoba Republica Argentina . Plazo de Duración : 99 años a contar de la inscripción en el RPC . Objeto Social : Comprar , vender comercializar , importar y exportar vehículos automotores de todo tipo , motos , cuadriciclos , automóviles , camiones , camionetas , tractores , maquinarias y vehículos agrícolas , maquinarias viales nuevos y/o usados como así también comprar y vender planes de ahorro previos para la adquisición de los mismos ; comprar , vender , ceder , transferir , donar , permutar , locar , arrendar y gravar bienes , muebles e inmuebles , hipotecar , constituir servidumbres , anticresis , usufructos , usos y habitación y todo derecho real . Efectuar todo tipo de operaciones bancarias y crediticias con instituciones bancarias publicas y privadas . Efectuar y cancelar todo tipo de mandatos y comerciales . Realizar todo acto o contrato con personas físicas o jurídicas a fin de logra la consecución del objeto social , pudiendo para ello , gestionar , explotar y transferir cualquier privilegio y/o concesión que le otorguen los gobiernos nacionales , provinciales , municipales o extranjeros. Mandataria : Ejercer la representación o mandato de sociedades o empresas nacionales y extranjeras dentro de las actividades anteriormente mencionadas por cuenta propia y/o de terceros y/o asociadas a terceros en el país como en el extranjero. Comprar, vender, importar, representar y distribuir todo tipo de productos relacionados con el objeto comercial, la explotación de marcas, patentes de invención nacionales y extranjeras, modelos, diseños industriales y su comercialización en el país o fuera de él. Asumir representaciones, consignaciones y mandatos de personas o empresas dedicadas a operaciones realizadas o a realizarse dentro del campo de las actividades propias o afines . Actividad : Podrá realizar toda y cada una de las actividades relacionadas directa con las explotaciones primarias para lo cual la sociedad podrá realizar cuanto actos o actividades comerciales , civiles , industriales y financieros sean necesarios para el mejor cumplimiento de su objeto. Pudiendo trasladarla temporaria o definitivamente, establecer sucursales , agencias , filiales y/o representaciones en cualquier punto del territorio de la republica argentina y del extranjero. Par lo cual la sociedad tiene y goza de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones , con exclusión de las operaciones reservadas a la Ley de Entidades Financieras . Capital Social: Pesos Cuarenta Mil (\$ 40.000,00.-) representado en cuatrocientas (400) acciones de pesos cien (\$ 100) cada una

ordinarias, nominativas, no endosables de clase "B" con derecho a un voto por acción . El Sr. Gerardo Gabriel Dentesano suscribe 200 acciones ordinarias nominativas no endosables clase "B" de un valor nominal de \$ 100 cada una , con lo cual su aporte es de pesos \$ 20.000,00.- y el Sr. Rodolfo Héctor Dentesano suscribe 200 acciones ordinarias nominativas no endosables clase "B" de un valor nominal de \$ 100,00.- cada una con lo cual su aporte es de \$ 20.000,00.- Administración y representación : La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto con el número de miembros que fije la asamblea ordinaria con un mínimo de uno y un máximo de tres directores electos por el termino de tres ejercicios. La asamblea puede designar igual , mayor o menor numero de suplentes por el mismo termino con el fin de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección. Los directores en su primera reunión deberán designar un Presidente y un Vicepresidente , este último reemplazara al primero en caso de ausencia o impedimento . El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría los votos de los presentes. El presidente tiene doble voto en caso de empate. La Asamblea fija la remuneración del directorio de conformidad con el Art. 261 de la Ley 19550. Si la sociedad prescindiera de la Sindicatura la elección de Director suplente es obligatoria. La representación legal de la sociedad , inclusive el uso de la firma social, estará a cargo del Presidente del Directorio y en su caso de quien legalmente lo sustituya. Fiscalización : La fiscalización estará a cargo de los socios conforme el derecho de contralor conferido por el Art. 55 de la Ley 19.550 , prescindiendo de la sindicatura, conforme lo prevé el Art. 299 de la Ley 19.550.- Cierre de ejercicio Social: El ejercicio social se cierra el 31 de Diciembre de cada año.-

N° 30463 - \$ 263.-

COLOR LIVING S.A.

EDICTO AMPLIATORIO Y RECTIFICATORIO DEL EDICTO PUBLICADO EL 16.10.07 BAJO EL Nro. 23.153.

" ESTATUTO CONSTITUTIVO ARTICULO SEGUNDO : DURACION: La duración de la Sociedad se establece en noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. ARTICULO NOVENO: ADMINISTRACION Y REPRESENTACION : La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por dos miembros titulares y dos miembros suplentes elegidos por Asamblea General Ordinaria de accionistas, electos por el término de tres ejercicios.- Los Directores en su primera reunión deberán designar un Presidente, un Director Titular y dos Directores Suplentes.- El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes.- El Presidente tiene doble voto en caso de empate.- La Asamblea fijará las remuneraciones del Directorio de conformidad al art. 261 de la Ley 19.550.- Cuando el Directorio quede reducido a dos miembros.(titulares y suplente) se convocará la Asamblea para la elección de los miembros faltantes."

N° 30566 - \$ 43.-

AIRES NUEVOS S.R.L.

SOCIOS: FELIPE ROBERTO PUJOL, de 46 años de edad, soltero, argentino, arquitecto, DNI N° 14.640.783 y MARCELA BEATRIZ PUJOL, de 44 años de edad, divorciada según

sentencia N° 248 de fecha 27/5/2003, dictada por la Excma Cámara de Familia de Segunda Nominación de esta Ciudad, argentina, comerciante, DNI N° 16.506.995, ambos con domicilio en calle Tristán Malbrán n° 3906 Barrio Cerro de las Rosas de la Ciudad de Córdoba. DENOMINACION: "AIRES NUEVOS S.R.L." FECHA DE CONSTITUCION: 24 de octubre de 2007. DOMICILIO: Ciudad de Córdoba. SEDE SOCIAL: Avenida General Paz n° 438 primer piso Barrio Centro. DURACION: 90 años a partir de su inscripción en el Registro Publico de Comercio. OBJETO SOCIAL: dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: Compra, venta, permuta, loteo, subdivisión, alquiler, construcción de inmuebles urbanos y rurales, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, como así también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas, ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. También la ejecución de proyectos, planos, dirección y realización de obras de cualquier naturaleza, tales como: hidráulicas, mecánicas, sanitarias o eléctricas, como así también las comprendidas en la Ley de Propiedad Horizontal N° 13512, excepto actividades reguladas por la Ley Provincial N° 7191 y sus modificaciones. Asimismo y en cuanto se relacione con el objeto social y únicamente en la venta de inmueble de su propiedad, podrá realizar actividades financieras, dejando constancias que quedan expresamente exceptuadas las operaciones comprendidas dentro de la Ley de Entidades Financieras y todas aquellas que requieran el concurso público. La sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, constituir derechos reales y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o el Estatuto. CAPITAL SOCIAL: Pesos Setenta Mil (\$70.000.-), representado por setecientos (700) cuotas sociales de pesos cien (\$ 100.-) valor nominal cada una de ellas. FELIPE ROBERTO PUJOL suscribe trescientas cincuenta (350) cuotas sociales y MARCELA BEATRIZ PUJOL suscribe trescientas cincuenta (350) cuotas sociales. REPRESENTACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y USO DE LA FIRMA SOCIAL: Estará a cargo de los señores FELIPE ROBERTO PUJOL y MARCELA BEATRIZ PUJOL, en forma conjunta, quedando a tales efectos designados en el cargo de "Socios Gerentes". FECHA CIERRE DE EJERCICIO: El 31 de Diciembre de cada año. Oficina, Diciembre 20 de 2007. Fdo: Mercedes Rezzonico - Prosecretaria Letrada - Juzgado de 1° Instancia y 13° Nominación en lo Civil y Comercial de Córdoba.